



# PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN Y APOYO A TRÁMITES SOCIALES DE LOS USUARIOS

Código: 44-002-001 Versión: 009 Fecha: 08 06 2021 Página 1 de 2

	DATOS DEL PROCEDIMIENTO		
	NOMBRE:	INFORMACIÓN Y APOYO A TRÁMITES SOCIALES DE LOS USUARIOS	
	APROBADO POR:	GERENCIA Y CALIDAD	

OBJETIVO: Ofrecer apoyo social a los usuarios fomentando atención integral.

#### 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- √ Facilitar y agilizar la realización de los trámites administrativos y asistenciales a los usuarios de la ESE
- ✓ Realizar la gestión de referenciación para la atención de pacientes en espacios de mayor complejidad de la ESE, incluyendo los espacios gubernamentales
- **2. ALCANCE:** Inicia con la recepción de las necesidades de los usuarios y finaliza con la gestión de los tramites, para brindar satisfacción a los usuarios
- **3. ENFOQUE DIFERENCIAL:** se tienen identificadas las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, para el goce efectivo de sus derechos.

Los tipos de Enfoque Diferencial tenidos en cuenta son: de género y orientación sexual, de etnia y raza, cultural, idioma y dialecto, discapacidad física, mental y cognitiva, primera infancia, adulto(a) mayor y mujeres gestantes, morbilidad y alto riesgo, violencia y desplazamiento y zonas de difícil acceso.

### 4. RESPONSABLES (TALENTO HUMANO): oficina del SIAU

### 5. DEFINICIONES

CAPACIDAD DE RESPUESTA: Hacer las cosas a su tiempo. Agilidad de trámites. Es un componente de la calidad de los servicios de salud.

USUARIO: sujeto que recibe él beneficio de la prestación del servicio.

ESE: Empresa Social del Estado.

CONFIDENCIALIDAD: Es una característica de la relación profesional usuario que asegura la intimidad y el secreto de la información que se genera en el proceso asistencial. SIAU: Sistema de Información y Atención al Usuario

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS: Política gerencial, diseñada en conjunto con los planes de la ESE, donde con base en normas jurídicas, se estipula claramente la responsabilidad social de la entidad frente a los derechos que humana y legalmente tienen los usuarios, así como sus obligaciones estipuladas legalmente por el sistema. Direcciona el comportamiento del equipo de salud frente al usuario.

EMPATÍA: Es la capacidad de ponernos en el lugar de la otra persona y transmitírselo, para que sepa que comprendemos su situación. Es uno de los rasgos de los profesionales de las instituciones sanitarias más valorados por los usuarios.

FIABILIDAD: Hacer las cosas bien a la primera. No cometer errores. Es un componente de la calidad de los servicios.

MEJORA: Acciones encaminadas a incrementar la calidad de los servicios y, por tanto, a incrementar la satisfacción de los profesionales y de los usuarios.

ORIENTACIÓN AL USUARIO/ PACIENTE/ CLIENTE: Se refiere a la forma en que están organizados los servicios. Los servicios prestados por la ESE deben adaptarse a las necesidades e intereses de sus usuarios.

USUARIO/ PACIENTE / CLIENTE: Persona que utiliza, demanda y elige los servicios de salud. En torno a él se organizan todos los servicios que se prestan en el servicio. Debe er el eje y centro alrededor del cual se organizan las actividades del sistema de salud.







# PROCEDIMIENTO INFORMACIÓN Y APOYO A TRÁMITES SOCIALES DE LOS USUARIOS

Código: 44-002-001

Versión: 009

Fecha: 08 06 2021 Página 2 de 2

### 6. CONDICIONES

Datos de identificación del usuario completo y actualizado.

### 7. RECURSOS:

7.1 EQUIPOS BIOMÉDICOS: No aplica7.2 DISPOSITIVOS MÉDICOS: No aplica

7.3 MEDICAMENTOS: No aplica}

**7.4 INSUMOS:**Equipo de computo
Equipo de oficina
Lideres de otras áreas.

## 8. EJECUCIÓN: (ACTIVIDADES ESENCIALES):

- 1. Saludo cordial al usuario.
- 2. Recepción de la necesidad o inquietud del usuario.
- 3. Se gestiona la necesidad del usuario según la competencia:
- Recepción y entrega de resultados (Rx Urocultivos).
- Llamadas telefónicas.
- Contactos familiares.
- Contactos institucionales

#### 9. PRODUCTOS ESPERADOS:

Lograr la satisfacción de los usuarios con necesidades sociales sentidas.

### 10. BASE NORMATIVA:

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el artículo 366 que: "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población son finalidades sociales del Estado" y que "será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de aqua potable".
- ✓ Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciónes" tiene como objeto, el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo
- ✓ Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de la Salud, tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección".

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- ✓ LEY 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ministerio de Salud y Protección Social. 2016. Política de Atención Integral en Salud.

